

I.C.A. 27/11/2020 09:51
Al Contestar cite este No.: **25202101320**
Origen: Gerencia Seccional Cundinamarca
Destino: MG SERVICIOS INDUSTRIALES
Anexos: Fol:15

25.2.25
Mosquera,

Doctor
MURCIA GUZMAN RAFAEL ANTONIO
Representante Legal
MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS,
Tel: 4326808
CR 112 A N.142-46
Bogotá

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CUN-MC-16-2020.

Cordial Saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No CUN-MC-16-2020, cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO FUMIGACIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE LA SECCIONAL CUNDINAMARCA**", la Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, identificada con NIT 900.990.333-9, representada legalmente por el señor MURCIA GUZMAN RAFAEL ANTONIO, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 1070921491.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los estudios previos, y su oferta constituyen el respectivo contrato que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

1.OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO FUMIGACIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE LA SECCIONAL CUNDINAMARCA".

1.1.ALCANCE DEL OBJETO: Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las características de los prendimientos a desarrollar en el presente proceso se debe ajustar al **PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, GRUPO DE GESTIÓN, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**, que se establecieron los programas de **PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL: DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN**, tanto en los procedimientos como en los elementos y plaguicidas que se deben utilizar.

1. Autorizaciones, Permisos y Requerimientos:

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD
	-2	-3		-4	-5
1	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA OFICINAS, BODEGA Y ALMACEN Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 5000 mts 2	Servicio	1
2	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA ARCHIVO CENTRAL Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 1200 mts 2	Servicio	1
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1
3	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	LANIA Km 14 vía Bogotá -Mosquera 6400 mts2	Servicio	1
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1
4	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	LA MESA, Calle 4 A X Cra. 26 Colegio Sabio Mutis 50 mts2	Servicio	1
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1
5	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	PACHO, Calle 9 A X Calle 26. Barrio La Palmita 50 mts2	Servicio	1
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1
6	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	UBATE, Sede Transito 50 mts2	Servicio	1
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1
7	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	CHIA, Cra. 7 A No 12-04	Servicio	1
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1
8	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TABIO, Salida a Subachoque Detrás Coliseo al lado de Acopio de leche, 50 mts2	Servicio	1
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de			

		raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1
9	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	ZIPAQUIRA, Vereda Portachuelo. Secretaria de Transporte, 50 mts2	Servicio	1
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1
10	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	TIBAITATA PUNTO GANADERO Km 14 vía Bogotá -Mosquera,	Servicio	1
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos	1500 mts2	Servicio	1

Los siguientes requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por el ICA, los cuales son necesario satisfacerlos para el logro del objetivo del contrato:

1. El Oferente deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los productos a aplicar deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betaciprermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3) de acuerdo a la Norma NTP 143: Pesticidas: clasificación y riesgos principales
2. En el caso de los productos para control de roedores deben ser anticoagulantes, para lo cual se deberá adjuntar ficha técnica, hoja de seguridad y formato de rotación de productos de manera trimestral.
3. Los rodenticidas ofrecidos deben ser anticoagulantes, en presentación de bloques parafinados.
4. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario.
5. Los elementos para realizar el control de roedores deben ser dispositivos tipo caja RAT-STOP LX con trampa de impacto metálica, donde se pueda utilizar ceborodenticida y lamina de pegamento con el fin de optimizar y ofrecer alternativas en el control de roedores. Se debe anexar ficha técnica, hoja de seguridad y debe contar con su registro sanitario.
6. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por la Autoridad Competente.
7. El oferente debe anexar la descripción detallada del procedimiento y la forma de cómo se efectuará la fumigación en las dependencias y laboratorios, así como la forma como se llevará

a cabo la distribución de los cebos georeferenciando (partes de mayor infestación).

8. El Oferente debe anexar certificado y/o concepto sanitario favorable vigente otorgado por la Secretaría de Salud de Bogotá D.C., o por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, que avalen a la empresa para la ejecución del objeto del contrato.

9. El oferente debe allegar protocolos establecidos para los procesos de fumigación, desinfección y desratización firmados por el representante legal de la empresa proponente.

10. El oferente deberá certificar por escrito que usará elementos ambientalmente aceptables, según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y a no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos que afecten de manera significativa el medio ambiente y la salud de las personas, preferiblemente serán empleados productos que tengan sello ambiental.

11. El oferente debe presentar Certificación de Disposición de Residuos Peligrosos por intermedio de una empresa avalada por la CAR, para lo cual debe anexar la Resolución de la empresa. La certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a 30 días calendarios.

12. El oferente debe anexar ficha técnica y la hoja de vida de los equipos que empleará en el manejo integrado de plagas en donde debe constar que a los equipos se le ha realizado mantenimiento durante los últimos tres (3) meses. Indicando, además el nombre de la empresa que realizó el servicio de mantenimiento.

2. Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial:

Protección para la respiración: Se requiere mascarilla media cara para proteger contra vapor orgánicos tóxicos. Así como, cartuchos filtrantes contra vapores tóxicos y/o orgánicos.

•**Protección ocular:** Gafas o pantallas que cubran la cara y que no se empañen.

•**Protección para las manos:** Se requieren guantes impermeables medio brazo, resistentes a los químicos líquidos altamente tóxicos, preferiblemente de nitrilo o neopreno.

•**Protección de los pies:** Se solicitan botas impermeables de talle alto resistentes a los químicos.

•**Protección para la cabeza:** Por la naturaleza de algunos productos se requiere el uso de cachuchas, cascos o cualquier otro elemento que proteja el cuero cabelludo.

•**Protección para el cuerpo:** Se utilizarán trajes de protección impermeables desechables resistentes a los químicos; herméticos, dependiendo de la sustancia a utilizar se podrán usar

chalecos impermeables.

3. Presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que cumpla con las secciones de la NTC 4435, clasificación e identificación según la Ley 55 de 1993 o aquella que la modifique, complemente o sustituya y un cuadro de productos con su respectiva rotación realizada.”

Cumplir con el PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, DEL GRUPO DE GESTIÓN, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, referente a lo establecido en los PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN.

2.LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados los siguientes sitios de acuerdo a las especificaciones técnicas: TIBAITATA OFICINAS, BODEGA Y ALMACEN Km 14 vía Bogotá -Mosquera, TIBAITATA ARCHIVO CENTRAL Km 14 vía Bogotá -Mosquera, LANIA Km 14 vía Bogotá -Mosquera, LA MESA, Calle 4 A XCra. 26, PACHO, Calle 9 A X Calle 26.Barrio La Palmita, UBATE, Sede Transito, CHIA, Cra. 7 A No 12-04, TABIO, Salida a Subachoque, ZIPAQUIRA, Vereda Portachuelo. Secretaria de Transporte, TIBAITATA PUNTO GANADERO Km 14 vía Bogotá -Mosquera.

3.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.VALOR DEL CONTRATO

El valor de esta contratación corresponde al valor de la oferta, CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.426.800) INCLUIDO IVA Discriminados así:

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	-2	-3		-4	-5		
1	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA OFICINAS, BODEGA Y ALMACEN Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 5000 mts 2	Servicio	1	200.000	200.000
2	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA ARCHIVO CENTRAL Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 1200 mts 2	Servicio	1	200.000	200.000
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1	90.000	90.000
3	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	LANIA Km 14 vía Bogotá -Mosquera 6400 mts2	Servicio	1	200.000	200.000
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1	90.000	90.000
4	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	LA MESA, Calle 4 A X Cra. 26 Colegio Sabio Mutis 50 mts2	Servicio	1	360.000	360.000
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1	100.000	100.000
5	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	PACHO, Calle 9 A X Calle 26. Barrio La Palmita 50 mts2	Servicio	1	360.000	360.000
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques,		Servicio	1		

		trocitos.				100.000	100.000
6	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	UBATE, Sede Transito 50 mts2	Servicio	1	360.000	360.000
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1	100.000	100.000
7	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	CHIA, Cra. 7 A No 12-04	Servicio	1	360.000	360.000
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1	100.000	100.000
8	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TABIO, Salida a Subchoque Detrás Coliseo al lado de Acopio de leche, 50 mts2	Servicio	1	250.000	250.000
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1	100.000	100.000
9	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	ZIPAQUIRA, Vereda Portachuelo. Secretaria de Transporte, 50 mts2	Servicio	1	360.000	360.000
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.		Servicio	1	100.000	100.000
10	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	TIBAITATA PUNTO GANADERO Km 14 vía Bogotá -Mosquera,	Servicio	1	200.000	200.000
		CONTROL ROEDORES: Aplicación de raticida anticoagulante en	1500 mts2	Servicio	1		

	formulación de bloques, trocos			90.000	90.000
VALOR TOTAL					\$ 3.720.000
VALOR IVA (SI APLICA)					\$ 706.800
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.					\$ 4.426.800

5. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor adjudicado, en UN SOLO PAGO una vez sea recibido a satisfacción el servicio objeto de la contratación por el supervisor del contrato anexando informe de supervisión, de acuerdo con la factura y/o cuenta de cobro. A través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El pago a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4220, expedido por la Gerencia Seccional Cundinamarca, cuyo valor total asciende a la suma de

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.880.044)
tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP N°	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. A AFECTAR
4220	C-1799-1100-2-0-1799052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE	ADELANTAR CONTRATACIÓN PARA FUMIGACION ARCHIVOS DE LA SECCIONAL	\$5.880.044	\$5.880.044
TOTAL				\$5.880.044

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión, vigilancia y controlen la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto, a través de la **Gerencia Seccional Cundinamarca o funcionario que sea delegado por esta gerencia**, quien tendrá a su cargo las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y además las establecidas en la reglamentación interna de la entidad.

El Supervisor del contrato contará con el acompañamiento del personal que se encuentra adscritos al Grupo Gestión documental y atención al ciudadano del ICA, quienes apoyarán en la verificación de las condiciones técnicas de los contratos.

8. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3. Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.

4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.

6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los

estudios previos, en la invitación pública, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7.El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

8.Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

9.Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.

10. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.

11. Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación.

12. Informar con 15 días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

13. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

15. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.

16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

17. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

18. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar en las instalaciones del ICA destinada para tal fin, las actividades consistentes en: **SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS**, conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la oferta.

2. Lo insumos y/o productos a emplear en la prestación del servicio deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betaciprermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3) de acuerdo a la Norma NTP 143: Pesticidas: clasificación y riesgos principales

En el caso de los productos para control de roedores deben ser anticoagulantes, para lo cual se deberán contar con las respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad y formatos de rotación de productos de manera trimestral.

3. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato y deberán abiertos en su presencia.

Si durante la utilización de los productos se observa que algún lote no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, dentro de los 10 días siguientes a la solicitud que el Ica le haga sobre el particular.

4. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por la Autoridad Competente

5. Los elementos empleados para realizar el control de roedores deben ser dispositivos tipo caja RAT- STOP LX con trampa de impacto metálica, donde se pueda utilizar ceborodenticida y lamina de pegamento con el fin de optimizar y ofrecer alternativas en el control de roedores. Cada elemento debe contar con su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.

6. El contratista debe darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará las fumigaciones y control de plagas.

7. Elaborar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, informando a cada jefe de área a efectos que se tomen las medidas de prevención del caso.

8. Realizar inspección y monitoreo, mapa de riesgo de plagas, ubicación de puntos de cebaderos en puntos estratégicos de cada dependencia. Para ello, deberá darle traslado de esas actividades al supervisor del contrato.

9. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas
10. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No 1843 de 1991 en lo correspondiente al uso y manejo de plaguicidas.
11. Teniendo en cuenta los soportes documentales (archivos) que se encuentran en cada una de las dependencias del ICA, el contratista deberá contar con un mecanismo de fumigación para estos espacios, con el fin de que no sufran daños los acervos documentales.
12. Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban prestar el servicio de fumigación y manejo integrado de plagas.
13. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.
14. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
15. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados de la fumigación y control de plagas, a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos.
16. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
17. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.
18. Para realizar las actividades de fumigación y control de plagas en cada una de las instalaciones del ICA, la empresa contratista deberá utilizar como mínimo dos (2) operarios, con la finalidad de que las actividades se realicen en forma segura, eficiente y controlada.
19. El contratista formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar el manejo integral y monitoreo de los residuos que genera.

20. El contratista deberá realizar el almacenamiento, aprovechamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generen de las actividades de fumigación y control de plagas, por intermedio de una empresa habilitada para tal fin. De dichas actividades, la empresa receptora emitirá certificados y de los cuales la empresa contratista enviará copia al supervisor del contrato.
21. El contratista deberá contar con los permisos, licencias o registros a que estén obligados de acuerdo con la legislación ambiental vigente o los que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
22. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
23. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas.
24. Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos.
25. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA.
26. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.
27. Garantizar que el contenido de seguridad industrial cumple con las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Verificar que los bienes y servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Verificar los procedimientos para llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos

exigidos.

4. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
8. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	<ul style="list-style-type: none"> - el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	<ul style="list-style-type: none"> - Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por un valor correspondiente a DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, valor y plazo que respetan lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	<ul style="list-style-type: none"> - Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

YOLY ALEXANDRA MARTINEZ NOVOA
Gerente Seccional Cundinamarca

C.C.: Johanna Herreño Rojas / Gerencia Seccional Cundinamarca
Catalina Rodríguez Rifaldo / Gerencia Seccional Cundinamarca
Elaboró: Nidia